



24 de julio de 2019

**Folio No.:** 62/2018-2019  
**Asunto:** Dictamen Fiscal 2018  
12 de agosto de 2019 – Fecha límite

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE  
LOS COLEGIOS FEDERADOS Y A LA MEMBRECIA DEL IMCP**

El Comité Ejecutivo Nacional del IMCP a través de la Vicepresidencia de Fiscal a cargo del C.P.C. Mario Enrique Morales López, así como de la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del C.P.C. David Nieto Martínez, les informamos que el Servicio de Administración Tributaria ha publicado la versión anticipada de la regla 2.13.2. de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, donde establece que la fecha límite para presentar los dictámenes fiscales del ejercicio 2018 es 12 de agosto de 2019 siempre y cuando hubieren cubierto la totalidad de las contribuciones a más tardar el 15 de julio de 2019.

Exhortamos a la profesión contable a no esperar hasta el día 12 de agosto para enviarlos, esto ayudará a evitar saturación y problemas adicionales en el módulo de recepción de dictámenes fiscales.

Se adjunta la Resolución referida.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

**C.P.C. Florentino Bautista Hernández**

**Presidente**

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2018-2019

\*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.